



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

INFORME

R
/

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 081 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 MAR 2018

VISTO: El Informe N° 075-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 698910 y Reg. Exp. N° 528684, el Informe N° 021-2018/GOB.REG.HVCA/ORAJ-CRQV, el Oficio N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/CRSV-ST; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2008-MTC que modifica los Decretos Supremos N°s. 010-96-MTC y 024-2001-MTC referentes al Consejo Nacional de Seguridad Vial, se dispone la obligación del Gobierno Regional de constituir el Consejo Regional de Seguridad Vial, el cual se encarga de elaborar el Plan Regional de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y de su ejecución en la jurisdicción, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial;

Que, a tal efecto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 18 de febrero del 2016, se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Huancavelica, como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad y educación vial en el ámbito de la Región Huancavelica, y encargado de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial;

Que, a tenor de lo señalado, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, en su condición de Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial, ha elaborado el Plan de Trabajo de Seguridad Vial de Huancavelica 2018, que tiene por Objetivo General: Reducir la siniestralidad vial con la implementación de programas que involucren la participación del sector público, privado y de la sociedad civil; asimismo plantea como Objetivos Específicos: 1) Fortalecimiento de la institucionalidad relacionada con la seguridad vial en la Región Huancavelica; 2) Promover y ejecutar acciones educativas que sean motivadoras para el desarrollo de una cultura vial responsable; 3) Adecuar condiciones de seguridad del parque automotor; y 4) Mejoramiento de los sistemas de atención a víctimas de accidentes de tránsito ocurridos en la Región Huancavelica;

Que, el planteamiento del Plan de Trabajo de Seguridad Vial de Huancavelica 2018, constituye la manifestación expresa del Gobierno Regional de Huancavelica de cambiar las actitudes de sus integrantes y aportar desde su representatividad y así elevar la seguridad vial como una actividad permanente y prioritaria que contribuya a la generación de una cultura de prevención y del auto cuidado de todos los actores del tránsito y transporte, sean estos: peatones, ciclistas, motociclistas, conductores o pasajeros; siendo así, deviene pertinente su aprobación mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional, máxime que se traduce como la primera política regional de seguridad vial;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 081 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 MAR 2018

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

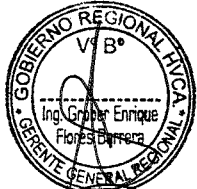
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo de Seguridad Vial de Huancavelica 2018, que consta de veinte (20) folios y que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR al Consejo Regional de Seguridad Vial, la implementación del Plan de Trabajo de Seguridad Vial de Huancavelica 2018, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica - Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Glodolfo Alvarez Oré
Lic. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL